



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 187, fecha: martes, 03 de Octubre de 2023

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SIGÜENZA

DELEGACIÓN POR LA ALCALDESA DE LA COMPETENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES EN LOS CONCEJALES DE LA CORPORACIÓN

3272

En virtud de resolución de Alcaldía número 3246-2023, se ha aprobado la Delegación de competencias para el ejercicio del acto de celebración de matrimonios civiles a los Concejales del Ayuntamiento de Sigüenza, cuyo texto íntegro se transcribe literalmente:

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de los concejales de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil.

	CONCEJALES
FELIPE LUCIO MORENO	
ARÁNZÁZU PÉREZ GIL	



CONCEPCIÓN HUELVES ANDRÉS	
JOSÉ ANTONIO ARRANZ DE MIGUEL	
ANA MARÍA BLASCO HERNANDO	
RAMÓN ESCUDERO BODEGA	
MARÍA ELENA TIZÓN HERNANDO	
VICTOR PARRILLA MARÍN	
ALBERTO HERNANDO SANZ	
RAQUEL CABRERA ZUÑIGA	

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Sigüenza a 29 de septiembre de 2023-. La Alcaldesa, María Jesús Merino Poyo.